

dieran quejas al mismo Dios, como se las daba el hermano mayor del hijo pródigo á su padre. Admirable efecto de la penitencia, que no solamente puede llegar á igualarse con la inocencia, sino aun excederla de algun modo. Este es á la letra el sentido en que los Angeles, como declara el Evangelio, se regocijan muchas veces mas por la conversion de un pecador, que por la perseverancia de noventa y nueve justos. Por esto las mismas mugeres públicas, segun la sentencia de Jesu-Christo, habiendo con una perfecta conversion vuelto felizmente al camino de la gloria, precederán en el Reyno de los Cielos á muchas, cuya vida, antes mas inocente, habrá sido despues menos santa. Entendamos esta verdad, amados oyentes míos. Entendedla justos, para humillarlos; pero para animaros tambien al mismo tiempo: entendedla pecadores, para consolaros, y tener aliento. Trabajemos todos á una, ó por mejor decir á competencia: y no será inutil nuestro trabajo, pues podemos todos alcanzar la corona de gloria que yo os deseo, &c.



SERMON
PARA EL VIERNES DE LA
quinta Semana.

Sobre el Juicio temerario.

Collegerunt Pontifices, & Pharisei concilium
adversum Jesum.

*Los Principes de los Sacerdotes, y los Fariseos
tuvieron consejo contra Jesus.* S. Juan cap. 11.

V. 47.

SEÑOR.

LOS Principes de los Sacerdotes, y los Fariseos, esto es, los sabios del Judaismo, y los tenidos por virtuosos en la Synagoga se juntan en Consejo. No es el asunto de poca monta; no se trata menos que de sentenciar á muerte á un hombre acreditado en el pueblo, y conocido en toda la Judéa por sus milagros. No han de hacer este juicio cada uno de por sí, ni segun su conocimiento particular, sino confiriendo unos con otros lo que saben. ¿Quién no creyera, que habian de hacer un juicio justo, y conforme á las leyes mas exáctas de la justicia y de la razon? Pero estos hombres sabios se dexan cegar: estos virtuosos se dexan preocupar; y este Consejo que se ha juntado, dá en fin la sentencia mas injusta, y atropella la causa de un inocente. Esto es, oyentes míos, á lo que nos lleva la flaqueza humana, y lo que hoy ha de servir para nuestra instruccion. Tenemos dentro de nosotros un

tribunal secreto, adonde citamos (como si tuvieramos un derecho sin disputa) á nuestro próximo, para juzgarle y condenarle. Son estos juicios tan engañosos, como el de los Pontífices y Fariseos del Evangelio. Son los juicios temerarios, de que tan poco escrúpulo se hace en el mundo, y yo quiero ponerlos á los ojos el día de hoy en lo que está su culpa, y haceros temer sus desgraciadas consecuencias, despues de haber saludado á María Santísima, diciendola con el Angel: AVE MARIA.

Tres cosas, dice Santo Tomas, son necesarias para hacer un juicio justo, autoridad, conocimiento, é integridad: la autoridad en la persona del Juez, el conocimiento en el entendimiento, la integridad en el corazon: la autoridad para poder, el entendimiento para saber, y la integridad para querer juzgar con acierto. Si el que juzga no tiene poder y autoridad legitima, su juicio es chymérico y de ningun valor. Si no tiene un exácto conocimiento de la causa, su juicio es errado y ciego. Si le falta la integridad, su juicio es vicioso y corrompido. Saquemos de aquí desde luego, que juzgando los Sacerdotes y Fariseos á Jesu-Christo, pecaban contra todas las reglas y formalidades que se deben observar en un juicio. Juzgaban sin autoridad, porque para el Hijo de Dios vivo no había superioridad en ellos: juzgaban sin conocimiento, porque no sabian que era Hijo de Dios: y juzgaban sin integridad, porque la pasion los concitaba, y el interes los movía á lo que obraban. Estas tres faltas se hallan en los juicios injustos que hacemos del próximo, y la causa de que sean injustos y temerarios: falta de autoridad, falta de conocimiento, y falta de integridad. Atended á la division de este discurso. Juzgamos al próximo, pero temerariamente; ¿por qué? Porque no nos ha dado Dios jurisdiccion sobre él: esta será la primera parte. Porque no podemos penetrar su corazon, ni conocerle bien; esta será la segunda. Porque nuestras pasiones nos preocupan, y es nuestro interes el motivo ordinario de nuestras acciones: esta será la tercera. No juzguemos pues: *Nolite iudicare*. Esta es la consecuencia que debemos sacar con Jesu-Christo.

I. PAR-

I. PARTE.

Solo Dios tiene por sí mismo y por su ser, autoridad legitima para juzgar á los hombres; porque él solo es su Criador, y por consiguiente es su Soberano y su Señor. Es esta verdad tan universal y tan incontestable, que el mismo Jesu-Christo, en quanto hombre, no tuviera poder de juzgar el mundo, como nos enseña el Evangelio, si no se le hubiera dado su Padre. Señor, decía David con espíritu de Prophecía, dad al Rey vuestro juicio. El texto Hebréo dice: Dad al Rey vuestro poder para juzgar al pueblo que de él habeis fiado; *Deus, judicium tuum Regi da* (a). Como si dixera: A solo Vos, mi Dios, os toca este juicio: pero comunicadsele al que habeis escogido; y pues le habeis hecho Rey, dadle la comision de hacer justicia, para que la exercite en vuestro nombre: *Et iustitiam tuam filio Regis*. Sé bien, que estas palabras del Psalmo se pueden entender de Salomón, que es por quien David hacía esta peticion á Dios: pero sé tambien, que todos los Padres de la Iglesia las explicaron de Jesu-Christo, y que los mismos Judíos, segun su tradicion, las referian al Mesias, de quien Salomon era solamente una imagen. Sea de esto lo que fuere, es de fé, dice San Agustin, que no juzgará el Salvador del mundo á los vivos y á los muertos, sino en virtud de la comision que recibió para ello de su Padre: *Pater omne iudicium dedit filio* (b). Que como no se arrogó el timbre glorioso de Pontífice, tampoco se atribuyó la calidad de Juez: quiso, ó por hablar con mas rigor, debió ser especialmente llamado para este importante empleo; y sin la vocacion divina, con ser tan grande, tan sabio y santo, jamas hiciera ni un ejército solo de él. Así lo declara él mismo en la Escritura. Hago, pues, de aquí desde luego un argumento invencible contra el juicio temerario. Porque

Tom. IV. Quaresma.

P

iqué

(a) Psalm. 71. v. 1. (b) Joan. 5. v. 22.

¿qué hacemos quando nos tomamos la libertad de juzgar al próximo, atropellando con esta regla? Queremos usurparle á Dios su autoridad, y alzarnos con sus derechos: nos tomamos, ó preteademos tomar un poder que se ha reservado á sí mismo, y es propio suyo, lo que Jesu-Christo no hará sino como delegado de su Padre, queremos nosotros hacer de nuestra propia autoridad. Lo que Dios le concedió por privilegio como á hijo suyo, se lo usurpamos atrevidamente y sin título. Y este es, en doctrina de San Pablo, el primer principio en que se funda la temeridad de la mayor parte de los juicios de los hombres. Porque ¿quién eres tú (decia este Apostol grande) para juzgar y condenar al siervo de otro? *Tu quis es, qui judicas alienum servum* (a)? Si cae ó está firme, no es de vuestro conocimiento, sino de aquel á quien está sujeto, y que como dueño le juzga: *Domino suo stat, aut cadit*. Es decir (segun explica San Juan Chrisóstomo)? ¿por qué juzgas lo que no te pertenece? ¿Y por qué alargas tu vista mas allá de los terminos á que te han ceñido la providencia, y tu condicion? Este hombre cuya vida censuras, y en quien no solamente condenas las acciones, sino quizá las intenciones, ¿es acaso súbdito tuyo? ¿Tienes alguna superioridad en este mundo sobre él? ¿Has de dar tú cuenta de su vida? ¿Te ha de hacer Dios cargo de ella? Si fuera así, viniera en que le juzgases, y pusiera cuidado en instruirte del modo con que se habia de proceder, del entendimiento y caridad de que era necesario valerte, y de las medidas que la prudencia habia de tomar. Mas pues tú mismo reconoces que te falta todo esto, y que la persona de quien haces estos juicios injustos, ni está á tu direccion, ni corre por tu cuenta, ni las has de dar de su vida á Dios, ni á los hombres, ¿por qué te entremetes de autoridad propia en su causa? Déxala á su Juez natural, y respeta en tu hermano el derecho que tiene de no ser juzgado sino de Dios, ó de aque-

(a) Rom. 14. v. 4.

aquellos á quienes Dios ha cometido el cargo de cuidar de él. Si obra bien, tendrás parte en su merecimiento; y si obra mal, no recaerá sobre tí el vituperio de sus acciones. Pero obre como obrare, siempre serás reo si le condenas: porque si obra bien, y le juzgas mal, le haces una injusticia; y aunque haga mal, si le condenas haces una injusticia contra Dios; porque te tomas el poder que es propio de Dios, quando le juzgas y le condenas.

Este es el principio fundamental por donde nos hemos de regir, y una de las mas ordinarias instrucciones que daba San Pablo á los primeros Christianos: porque como reflexiona San Juan Chrysóstomo, uno de los primeros desordenes que se levantaron en la Iglesia, fue la libertad de juzgar. Los fieles que estaban circuncidados despreciaban á los Gentiles que no lo estaban; y los Gentiles convertidos tenian por sospechosos á los fieles que querian distinguirse de los otros por la circuncision. Los que se abstenerian de algunos manjares condenaban á los que usaban de ellos, y los que los usaban censuraban á los que se abstenerian. De esto se originaron disensiones y alborotos; y por esto, animado el Apóstol de un zelo ardiente de la unidad y de la paz, les decia continuamente: *Non ergo amplius invicem judicemus* (a). Hermanos míos, no nos juzguemos los unos á los otros; ¿Y por qué razon? *Omnes enim stabimus ante tribunal Christi* (b). Porque todos hemos de comparecer en el tribunal de Jesu-Christo. ¿Y qué consecuencia es esta? Es muy legitima y bien fundada, porque es decir, que todos los tribunales particulares que erigen los hombres por su propia autoridad para juzgar á sus próximos, son incompetentes y sin jurisdiccion; y por consiguiente, anula y reprobua Dios las sentencias que se dan en ellos. Este poder de juzgar á los hombres, especialmente sus corazones y conciencias, á Jesu-Christo solamente se le ha dado; y

(a) Rom. 14. v. 13. (b) Ibid. v. 16.

se debe tener por usurpador qualquiera otro que se alzäre con él; aunque sea un Angel, y el mas dotado de luz entre los espíritus bienaventurados. Es, pues, una especie de atentado contra el Hijo de Dios el juzgar á nuestro hermano; porque como dice San Geronymo, es quitarle esta prerogativa de que está en posesion á Jesu-Christo: *Fratrem ergo quisquis judicat, Christi palmam assumit*. Y en efecto, prosigue el mismo Padre, ¿qué dexamos para el juicio de este hombre Dios, sino es lícito juzgarlo todo sin diferencia? *Si unusquisque de proximo judicamus, equid Domino reservamus?*

Me direis, que el mismo Salvador prometió solemnemente darnos asiento con su Magestad en el tribunal de su justicia, y que uno de los premios que nos ofrece, es haber de tener parte en el juicio universal, en el qual el titulo de Redemptor le da derecho de presidir: *Sedebitis & vos judicantes* (a). Y explicando San Pablo esta promesa entendié el efecto de ella, no solamente de los hombres Apostólicos, sino generalmente la extendió á todos los Christianos, y en particular á los que pueden tener el testimonio de su conciencia, de que han guardado la fidelidad que deben á Jesu-Christo: *An nescitis, quoniam Sancti de hoc mundo judicabunt* (b)? ¿No sabeis (decía á los Corintios) que los Santos han de juzgar al mundo? Y hablando despues con todos añadia: *Nescitis, quoniam Angelos judicabimus? quanto magis sæculariat?* ¿No sabeis que hemos de juzgar á los mismos Angeles? Pues ¿quánto mas á los hombres del siglo? Suponia pues, que hay en nosotros algun titulo para juzgar, y el modo con que se explica dá á entender, que suponia este titulo como incontestable y evidente: *Nescitis, quoniam judicabimus?* Este argumento se puso á sí mismo San Agustin tratando este punto de doctrina; pero oygamos la excelente consecuencia que sacaba de él, para confirmar la verdad que os predico. Ay? hermanos míos (decía

(a) Math. 19. v. 28. (b) 1. Cor. 6. v. 2.

cia el Santo Doctor) estemos firmes en el principio de San Pablo. Es verdad que llegará un dia, en que estaremos sentados con Jesu-Christo para juzgar; pero no nos anticipemos á este Soberano Juez, no nos demos mas prisa que él en juzgar; y pues hasta entonces no nos ha de comunicar su poder, aguardemos á que nos le haya participado, y aguardemos con humildad y paciencia. En una palabra (segun la máxima del mismo Apostol) no juzguemos antes de tiempo, ni antes que venga el Señor: *Nolite ante tempus judicare, quoadusque veniat Dominus* (a): porque fuera cosa muy estraña, que los Jueces subalternos quisiesemos juzgar antes que Jesu-Christo que es el Juez supremo de todos.

Pues advertid, insta admirablemente San Agustin; mientras Jesu-Christo estuvo en el mundo, con ser su jurisdiccion tan soberana, nunca usó de ella para juzgar los pecadores. Los excusó, los defendió, los sufrió, les hizo favores, los consoló y los amó, pero no los juzgó. ¿Mas qué digo? Llegó á protestar públicamente, que no habia venido para juzgarlos: *Non venit filius hominis, ut judicet mundum* (b). De los dos officios, el de Salvador, y el de Juez, hizo el primero mientras vivió entre nosotros; y remitió al fin de los siglos (que vendrá con el resplandor de su Magestad) el segundo. ¿Tenemos nosotros mas autoridad que Jesu-Christo? ¿Se extiende mas nuestra jurisdiccion que la suya? Pues no salgamos de los términos que se puso á sí mismo. Amemos mientras estamos en esta vida á nuestros hermanos, como los amó; sufrámoslos, como los sufrió; excusémoslos, como los excusó; defendámoslos, como los defendió; compadezcámonos, como se compadeció de sus flaquezas; y despues los juzgarémos el dia en que los ha de juzgar. Me parece que esto debe bastarnos; pero anticipar nosotros el juicio de Dios, pretender indiscretamente hacer justicia, en el tiempo en que solo usó de misericordia, sea qual fuere el motivo que quisie-

(a) 1. Cor. 4. v. 5. (b) Joan. 3. v. 17.

sieremos alegar, es presunción y soberbia. Dios nos dice por boca de su Propheta: *Cum accepero tempus, ego iustitias iudicabo* (a): En llegando el tiempo que tengo señalado, entonces juzgaré: para darnos á entender, que aun respecto de Dios hay tiempo de juzgar, y hay tiempo de perdonar: *Tempus iudicandi, & tempus miserendi*. Pero nosotros, dice San Gregorio Magno, con insufrible temeridad queremos juzgar en todos tiempos: antes que tome Dios el suyo, tomamos el nuestro, y le tomamos, porque queremos, y del modo que queremos.

Desorden es este condenado universalmente por Dios; pero especialmente digno de condenarse, quando nos atrevemos contra las mismas Potestades, teniendo osadía para juzgar á nuestros Superiores, á los que Dios ha puesto para que nos gobiernen, á los que nos ha dado por Maestros y Pastores, que son los Prelados y Ministros de la Iglesia: porque hay en ellos un carácter que debemos respetar singularmente, y no podemos tocarle sin herirle á Dios en las niñas de sus ojos: *Qui tetigerit vos, tangit pupillam oculi mei* (b). Por esta razon en otra parte nos lo prohíbe mas expresamente: *Nolite tangere Christos meos, & in Prophetis nolite malignari* (c). No toqueis á los Ungidos del Señor, y guardaos de exercitar con ellos la malignidad de vuestros juicios. Desórden opuesto esencialmente á aquella subordinacion que tiene por autor, conservador, y vengador al mismo Dios; pues quando censura la vida y procederdes del que está sobre mí, me hago superior á él, me hago juez del que lo es mio, y con eso invierto el orden en que Dios me ha puesto, y me pongo á peligro de las desgraciadas consequencias que nos hace temer el Apóstol por semejante inversion. Desórden, que disminuye y enflaquece (digámoslo mejor) que arruina y aniquila la obediencia de los inferiores; porque es preciso que esta facilidad en juzgar, y en juzgar mal, produzca poco á poco un oculto desprecio del que

(a) Psalm. 74. v. 3. (b) Zach. 2. v. 8. (c) Psalm. 104. v. 15.

es juzgado, y que este interior desprecio origine contradicciones, quejas y rebeldías del espíritu y del corazón: de donde se sigue, que aun en las Comunidades mas arregladas, la obediencia sería puramente exterior, política, y sin merecimiento, y no obediencia christiana.

Bien sé, amados oyentes míos, lo que soleis responder; y es, que lo que os obliga á vuestro pesar á hacer este genero de juicios son las imperfecciones, las faltas, los desórdenes y excesos de las personas que Dios ha constituido en dignidad: que quando condenais sus acciones, no dexais de respetar su Ministerio; y que juzgais de ellos mal, porque su porte no dexa lugar para que podais juzgar bien. Así se suele hablar en el mundo; pero sé tambien que esto no basta para justificaros, y que quando en el Exódo pronunció Dios este oráculo en forma de Ley: *Diis non detrahes*, no juzgarás, ni hablarás mal de los Dioses de la tierra, esto es, de las Potestades espirituales, ó temporales, no hizo esta precision del ministerio, y de la persona; porque conocia bien, que al desprecio de lo uno se habia de seguir siempre el del otro; y que nunca habian de tener los hombres una discrecion tan ajustada á las reglas de la equidad, que les bastase para respetar sinceramente la dignidad y el oficio; estando mal impresionados contra la persona que tiene el oficio, y está revestida de la dignidad. En efecto, las personas elevadas á los primeros puestos, los Magistrados, los Príncipes y los Pastores de las almas han tenido sus vicios y sus pasiones: son hombres, y no ha sido voluntad de Dios hacerlos impecables; y sus mismos yerros y flaquezas deben servir para exercicio de nuestra fé y humildad, segun el designio de la providencia: mas por esto, no es razon que tengan por lícito los particulares el hacerse censores de su vida, y mucho menos de su gobierno, y de lo que ordenan. Pero con todo eso, este es el abuso que reyna. Constantino, aunque era Emperador, no quiso por máxima de Religion juzgar á los Obispos sobre las acusaciones y quejas que le daban contra ellos: pero hoy unos hombres desconocidos, con zelo no me-

nos errado que temerario, se atreven á juzgar á los Obispos y Emperadores. Este Príncipe miró como obligacion de conciencia el encubrir, por decirlo así, con su púrpura Real, la confusion de los Ministros de Jesu-Christo; pero hoy se hace vanidad, no digo de advertirla y descubrirla, sino de imaginárla por los mas leves indicios, y suponerla y asegurarla como una cosa incontestable y evidente. Aunque sea el hombre mas cabal, y mas irrehensible, aunque esté puesto como la luz sobre el candelero, ha de ser juzgado; y á fuerza de observarle, se descubrirán, ó se pensará que se descubren imperfecciones en él. No parece sino que esta libertad de juzgar, y condenar es una especie de consuelo en la necesidad en que nos hallamos de obedecer, y estar sujetos á los mayores. Pero infelices de nosotros, si lo discurrimos así infelices si damos oídos á un sentimiento caprichudo, que nos incita siempre á censurar las acciones de los que Dios ha puesto sobre nuestras cabezas, en lugar de observar exáctamente una sumision respetuosa y humilde. Porque para reprimir esta licencia tiene Dios castigos, que sabe descargar sobre los delinquentes quando su justicia lo pide. María hermana de Moysés lo experimentó bien, y conoció la gravedad del delito que cometió en el juicio que hizo de su hermano. La lepra de que se cubrió, la excomunion con que fue castigada, y la tuvo siete días enteros apartada del campo de los Hebréos, fueron las señales auténticas de la indignacion divina; y plegue al Cielo que pagemos nosotros bastantemente semejantes culpas con castigos temporales. No me digáis que no es un Moysés cada uno de los que gobiernan el pueblo de Dios, ni son unos hombres perfectos, para que tome Dios igualmente el cuidado de sus intereses, y de su causa. San Pedro os responde que Dios se interesa por todos, y que tiene tan baxo de su proteccion contra los censores presuntuosos de sus procederés á los imperfectos y viciosos, como á los que por su vida exemplar están mas defendidos de la censura: porque como superiores son ministros y vicarios de Dios, y por consecuencia necesaria, nos man-

manda que honremos á su Magestad misma en ellos: *Non tantum bonis, & modestis, sed etiam discolis* (a). Yo confieso que permite Dios esta injusta libertad que se toman los súbditos de censurarlos, para obligarlos de este modo á no salir de la raya de lo que deben hacer: esto para ellos es algun bien; pero ay de aquel por quien tal bien sucediere, pues es de la especie de aquellos bienes que Dios (por la disposicion de su sabiduria) consiguió por medio de los mayores males, y no pueden servir para corregir á uno, sin que se pervierta y se desordene otro.

Aquí, pues, Christianos, nos hemos de aplicar aquella conclusion del Hijo de Dios: *Nolite judicare, ut non judicemini* (b). No juzgueis, y no seréis juzgados. ¿Es verdad, Señor, pregunta San Bernardo, que esto solo nos puede librar de los rigores formidables de vuestro inflexible juicio? O por mejor decir, ¿es verdad, que esto solo basta para comparecer con confianza en vuestro adorable tribunal? ¿Pues qué? Aquel juicio que hace temblar á los Santos, y sola su idea infundió los sustos mas mortales á los Hilariones, y Geronymos; aquel juicio, en el qual hemos de ser pesados en la balanza rigurosa del santuario, ¿no ha de ser terrible para nosotros y solamente con guardár esta ley tenemos en nuestra mano el modo de no temer los decretos de vuestra justicia? Quejémonos luego de la severidad de nuestro Dios: pero teniendo al mismo Jesu-Christo por fiador de la promesa que nos hace, ¿hemos de ser tan enemigos de nosotros mismos, que perdamos su fruto totalmente? Vamos adelante; no solamente juzgamos sin autoridad, sino tambien sin conocimiento, que es otra falta de que voy á hablar en la segunda parte.

II. PARTE.

Conocer sin juzgar es muchas veces modestia y virtud.
Tom. IV. Quaresma. Q

(a) 1. Petr. 2. v. 13. (b) Matth. 7. v. 1.

tud: pero juzgar sin conocer, dice San Juan Chrysóstomo, es siempre indiscrecion y temeridad. Pues siendo esto generalmente cierto, lo es mucho mas, dice este Padre, quando el punto es sobre despreciar y condenar al próximo. De donde se sigue, que los juicios malos que hacemos contra el próximo, casi siempre son temerarios y culpables: porque casi nunca tienen aquel grado de evidencia y certidumbre necesaria para justificarlos. A la verdad, Christianos, tuvo mucha razon el Profeta Rey para decir que los hijos de los hombres son vanos, que sus pasos son infieles, y que solo por faltarles el conocimiento no hay en la mayor parte de sus juicios sino ilusion y mentira: *Verumtamen vani filii hominum; mendaces filii hominum in stateris, ut decipiant ipsi de vanitate in idipsum* (a). Y viniendo á la prueba, ¿qué cosa mas comun en el mundo, que juzgar por las apariencias, juzgar de las intenciones por las acciones ajenas, y juzgar por relaciones de otros? Y quando uno haga el juicio por sí mismo, ¿qué cosa mas comun, que hacerle precipitadamente, hacerle con presuncion, dar á unas simples sospechas el peso de razones demostrativas y evidentes, y abusar de su propio conocimiento gobernándose demasidamente por él, adelantando nuestros juicios mas de lo que es razon, y alargándolos mas allá de lo que nuestra vista nos descubre? Todas estas cosas son otras tantas causas de los juicios errados que hacemos unos contra otros; y turban, y aun arruinan absolutamente entre nosotros la buena correspondencia. Por vida vuestra que no dexéis de atender á todo lo que esta individuacion contiene.

Hácese juicio de los hombres por las apariencias, siendo así (como advierte San Agustin) que ántes se había de hacer juicio de las apariencias por los hombres. Porque no insistiendo en esta moralidad, porque es infinito lo que había que decir, ¿quántos hay en el mundo, que segun diversos principios nada son menos de lo que parecen,

(a) Psalm. 61. v. 10.

cen, y nada parecen menos de lo que son? ¿Quántos, que por no sé qué descuido, dan á entender poco en el exterior lo bueno que tienen; y quántos al contrario, que ponen todo su estudio en disimular lo malo que en ellos hay, y hacer ostentacion de lo bueno que les falta? ¿Quántos, que aunque tienen algunos defectos visibles, y aun ofensivos, los recompensan con las calidades mas dignas de estimacion? ¿Quántos, que baxo de un exterior grosero y despreciable encubren las virtudes mas extraordinarias? Si hacéis juicio de las personas por las apariencias, todas las ideas que formais de ellas, son otras tantas injusticias. Dios, teniendo una vista muy diferente de la nuestra, cada dia reprueba lo que nosotros apreciamos, y estima lo que despreciamos: porque nuestros juicios paran en lo que se ve por defuera, pero el juicio de Dios se funda en lo mas íntimo y secreto de los corazones: *Homo enim videt ea quæ parent; Dominus autem intuetur cor* (a). Dios juzga á los hombres (gran pensamiento de San Agustin) Dios juzga á los hombres; y si son pecadores, los juzga para condenarlos: ¿pero cómo? (Tomemos nosotros su exemplo por ley, y no temamos que su exemplo sea demasidamente perfecto para nosotros; pues esa misma perfeccion es la que en la materia de que estoy hablando ha de servir para enseñarnos, ó para confundirnos). Este Dios, que segun el lenguaje del Apóstol, es la misma luz, este Dios en quien no hay tinieblas, este Dios que posee la plenitud de la ciencia, este Dios pregunto, quando quiere juzgar y condenar, ¿se contenta con una vista superficial, que no le manifieste mas que las apariencias del hombre? Ah! Christianos, bien lo sabeis: entra hasta los senos mas retirados del alma; penetra las junturas y lo interior de los huesos; sondea los mas profundos abismos del corazon; exámina, itiquiere, ahonda, y no omite diligencia: *Scrutans corda, & renes Deus* (b). No parece sino que su vista no es bastante perspicaz, y que

Q 2

pa-

(a) 1. Reg. 16. v. 7. (b) Psalm. 7. v. 10.

para que Jerusalén (que es imagen de una alma pecadora) no se queje de que la ha juzgado sin conocimiento de su causa, toma una antorcha en la mano: *Scrutabor Jerusalem in lucernis* (a). Así procede Dios siendo tan sabio; pero nosotros, siendo inconsiderados y ciegos, juzgamos á nuestro hermano, y hacemos nuestros tiros contra la virtud de aquel, y la reputacion de la otra, fundandonos en solas apariencias; debiendo por el contrario acordarnos, que la persona sobre quien cae nuestra censura, y creemos digna de reprehension, la estimáramos mas, si la conociéramos bien: que baxo de estas apariencias que nos deslumbran, hay por ventura un tesoro de gracia y de inocencia; y que aquel exterior que nos ofende, puede ser un velo de humildad con que ha querido Dios tener ocultos sus mas excelentes dones. ¿Quántas veces hemos confundido la virtud con el vicio? ¿De cuántas culpas tuvieramos que acusarnos delante de Dios; si quisieramos de buena fe reconocer la ligereza reprehensible que en nuestros juicios nos ha hecho tomar unos fantasmas imaginarios por verdades?

¿Se juzga de las intenciones por las acciones? Me diréis que es imposible hacer este juicio de otra suerte; y yo os respondo con San Geronymo, que por eso mismo no se debe de ningun modo hacer tal juicio. Mudemos la proposición, y expliquemosla con otros términos. Se juzga de las acciones, sin conocer el principio de donde nacen, que son los motivos y las intenciones, por tener título para interpretar y censurar lo que se hace: ó por mejor decir, por tener este título, se adivinan las intenciones y los motivos. ¿Pues hay cosa mas temeraria, ni mas injusta? Porque discurrir como el mundano que dice San Agustin: *Attendo quid agat, & intelligo propter quid agat*, observo el modo de obrar, y de él infiero el motivo, es un abuso, dice el Santo Doctor; pues es evidente, que una misma cosa se puede hacer por cien mo-

(a) Sap. 1. v. 12.

tivos diferentes, en los cuales se pueden fundar otros tantos juicios totalmente contrarios. Quando derramó la Magdalena los unguientos preciosos sobre los pies del Salvador, tuvieron los Apóstoles por efecto de prodigalidad su accion, habiendo sido la piedad solamente su motivo. El mismo Salvador sufría el trato y compañía de los pecadores por ganarlos para Dios, y los Fariseos sospechaban que el trato que tenia con ellos era indigno. Vemos, prosigue San Agustin, unas mismas acciones en sustancia, ya alabadas, y ya condenadas por el Espíritu Santo, segun la diversidad de las intenciones. Faraón oprime á los Israelitas con insoportables trabajos, y Moysés hizo morir muchos de ellos en el desierto con castigos mas crueles que los de Faraón; y eno en aquel era un espíritu de dominacion el que le soberbocia; y en este un zelo de Religion el que le animaba: *Sed ille dominatione inflatus, iste zelo inflammatus*. Los impíos obraban sacrilegamente quando daban una muerte cruel á los Profetas; pero los Profetas hacian unos sacrificios gratos á Dios, quando acababan con los impíos: *Occiderunt impii Prophetas, occiderunt impios & Prophetas*. El mismo Dios y Judas pusieron á su Hijo en manos de los Judíos; pero Dios en esta entrega hizo que se ostentase su misericordia, y Judas vendiendo á su Maestro se hizo reo de la mas atroz perfidia: *Et tamen Deus in hac traditione pius est, & homo reus*. ¿Y qué sacamos de aqui? Ah! hermanos míos; esto nos enseña, que la intencion es el alma de las acciones humanas; y que siendo Dios solo el que la conoce: *Discretor cogitationum, & intencionum cordis* (a); es suma temeridad en nosotros intentar discernirla, aunque tengamos la vista mas perspicaz que es posible. ¿Por qué, pudiendo yo tener una de dos intenciones, me habeis de atribuir, quando me juzgais, la que peor os parece, especialmente si la que me imputais es la que yo no conozco? ¿Por qué, pudiendo tener intencion buena

(a) Rom. 4. v. 12.

ó mala, presumis que me gobierno por la mala, excluyendo totalmente la buena? *Dexadme mi secreto*, decía Isaías, pues me toca á mí: *Secretum meum mihi* (a); y no os pongais á peligro, queriendo entraros en él, de caer en errores que es dificultoso que no dexen vuestra conciencia lastimada. En una palabra; acordaos de aquella excelente máxima de San Bernardo, que muchas veces está el hombre tan poco acorde consigo mismo, y es muchas veces tan contrario lo que por él pasa á lo que nace de su voluntad, que jamas se puede hacer bien el juicio de su intencion por lo que hace, ni de sus acciones por la intencion que tiene.

Otras veces juzga por relaciones de otros, y aunque haciéndole de esta suerte se juzga con menos seguridad, se piensa que se puede hacer mas libremente: como si el juicio que se hace no fuera pecado, sino en el que le hizo primero, y le comunicó á otros despues. Tenemos aun en esta misma materia motivo para confundirnos en el exemplo de Dios. Las abominaciones de Sodoma y Gomorra habian llegado á ser públicas; el ruido que hacian estaba esparcido por toda la tierra; y aun, segun el lenguaje de la Escritura, habia llegado hasta el trono de Dios: *Clamor Sodomorum... multiplicatus est... nimis* (b). ¿Qué hace Dios? ¿Condena luego á aquellos desventurados, ó los juzga? Oid como se explica él mismo, y ved las medidas que le hace tomar su sabiduría; no para dar mas peso á su juicio, sino para servir, dice San Bernardo, de exemplar á los nuestros: *Clamor Sodomorum, & Gomorrhæ multiplicatus est, & peccatum eorum aggravatum est nimis. Descendam, & videbo utrum clamorem, qui venit ad me, opere compleverint*. El pecado de esta Ciudad da gritos al Cielo pidiendo venganza, y sé que han llegado á lo sumo de la maldad; pero aun no me basta: Yo mismo baxaré, Yo iré, Yo los visitaré por mí mismo, y antes de pronunciar la sentencia como Juez, me enteraré

por

(a) Isai. 24. v. 6. (b) Gen. 28. v. 20.

por mí mismo como testigo de la causa. Atended, dice San Bernardo: No se fia Dios de su providencia ordinaria en esta materia, y quiere conocerla mas inmediata y distintamente: *Descendam, & videbo*; porque es el punto sobre el juzgar y condenar. Ah! Christianos, ¿adónde estamos? ¿Tomamos nosotros estas medidas prudentes? Se suelen esparcir por la Ciudad y por la Corte unas voces injuriosas, que ajan el crédito de un sugeto, y le quitan la reputacion: lo que debemos hacer en estos casos, es decir, como Dios, yo me informaré, yo veré lo que pasa, yo procuraré entresacar lo verdadero de lo falso, yo llegaré hasta el origen de las cosas; y ahondaré bien en ellas, y menos que con estas diligencias me guardaré de decidir. ¿Pero hacemos esto? Bien sabéis lo que se usa. Por frivolas que sean estas voces hallan favorable acogida: una maligna curiosidad hace que sean bien admitidas; y una credulidad perniciososa hace que hallemos probabilidad y verisimilitud en ellas: damos crédito á hombres, unos maldicientes, otros fáciles, aquellos poco avisados, estotros poco sinceros, y sobre su palabra nos aventuramos á juzgar, habiendo de ser nosotros los que hemos de dar cuenta de nuestros juicios. Lo que imaginan, nos lo dan por cierto, y nosotros lo suponemos como si lo fuera: nos refieren como sucesos sus sospechas, y estas sospechas se nos hacen verdades: aunque estamos muy ciertos de que no hay conducto mas infiel que los rumores que se esparcen secretamente, y en breve tiempo se hacen públicos, no obstante sacamos de este fundamento mil ideas erradas que nos envenenan el corazon, y son semilla fatal de odios y de discordias. ¿No nos hemos de regir jamas por esta regla soberana: *Descendam, & videbo*? ¿No nos servirá de modelo la cautela con que quiso proceder el mismo Dios? Esta cautela es mas necesaria en los Grandes y Príncipes de la tierra. Quieren saberlo todo, pero ¿cuántas veces les representan las cosas con tales colores, que totalmente las desfiguran? Y no obstante, una sospecha que han imaginado, una mala impresion de que se han teñido, es muchas veces causa,

se-

segun el mundo, para condenar á un hombre, y á veces á un hombre sin culpa, á un hombre que no ha hecho sino servicios, ni ha merecido sino premios; por esto debe ser incrédulo el Príncipe, estando sitiado de personas que no intentan sino impresionarle mal unos de otros; debe ser difícil en creer el mal, y fácil de desengañarse. De otra suerte, en advirtiendo, por poco que sea, que da oídos facilmente á ciertos discursos que tiran á la ruina del próximo, está á riesgo de no tener sino calumniadores á sus lados: *Princeps, qui libentè audit verba mendacii, omnes ministros habet impios* (a).

Pero direis: si juzgo, es porque he visto, y el ver ó no ver no está en mi mano. Este es otro abuso tanto mas peligroso y digno de llorarse, quanto mas incorregible es muchas veces, porque está junto con la obstinacion y pertinacia. ¿Hay cosa mas ordinaria, que tener cada uno sus conjeturas por evidencias? ¿Pero hay cosa mas digna de temerse, que un genio de esta calidad, que hace evidencia de quanto le parece, y cree que ha visto quanto ha juzgado? No habeis podido dexar de ver lo que visteis, y condenasteis: pero estaba en vuestra mano no aplicaros á estas vistas, que muchas veces son imaginarias; estaba en vuestra mano apartar de ellas vuestro pensamiento; estaba en vuestra mano no fiaros de vuestra vista, y tenerla por sospechosa; estaba en vuestra mano contraponer á esas dudas muchos yerros en que habiais incurrido ántes, por la presuncion de una evidencia imaginada. Si asi os hubierais portado, todas esas vistas que os han ocasionado tanto desprecio de vuestro próximo, se hubieran, quando mucho, quedado en los términos de una simple duda, de que no hubierais hecho tanto aprecio. Lícito es que veais lo que veis; pero no lo es, que para condenar á vuestro hermano gusteis, soliciteis, y os detengais en esa vista: porque si llevais esa disposicion, es infalible que veréis muchas veces lo que no hay; y al con-

(a) Prov. 29. v. 12.

trario, lo que hay no vereis: con ese deseo maligno alargareis la vista mucho mas allá de la verdad, dareis mucho bulto á los objetos, y lo que es una paja, ó un átomo, será una biga en vuestros ojos; una falta que se comete de paso se os hará un vicio de costumbre; os arrebatará el impetu de vuestra alma, os deslumbrará la verisimilitud, y os engañarán las apariencias. Acaso se ha hecho juicio muchas veces de vuestras acciones, por lo que se ha pensado haber visto en vosotros; pero vosotros no creéis que se ha visto jamas, y otras tantas veces os habeis quedado de estos juicios precipitados y sin fundamento. ¿Pues por qué no tomáis para vosotros lo que habeis dicho á los demas? ¿Por qué no usáis para con los demas de la prudencia y tiento que quereis que tengan los otros?

Concluyamos esto con el pensamiento, ó por mejor decir, con la peticion de San Agustin: *Domine: noverim me, noverim te*. Señor, conozcáme á mí, y conozcaos á Vos: que si me aplico como debo á adquirir estos dos conocimientos, teniendo bien en que ocuparme conmigo, y con Vos, pensaré poco en el próximo, ó por mejor decir, pensaré en él segun el orden de una caridad santa y discreta. Si os conozco, Dios mio, subré que á Vos solo os pertenece el entrar en lo secreto de los corazones, y no pensaré yo en querer entrar en ellos; y si me conozco á mí, entenderé bien que mi corazon es un abismo, en que es mucho lo que puedo ahondar; sin intentar penetrar las intenciones de los otros. Si os conozco, respetaré la ley que me habeis impuesto de no juzgar; y si me conozco á mí, me correré de mi ignorancia, que tantas veces me ha hecho tropezar en mis juicios. Si os conozco, adoraré vuestra divina infalibilidad; y si me conozco, me avergonzaré de mis errores pasados, y aprenderé á guardarme de ellos en lo por venir. Acabemos. Se juzga sin autoridad, se juzga sin conocimiento, y se juzga últimamente sin integridad. Ultimo defecto, de que voy á hablar en la tercera parte.

III. PARTE.

Es bella la reflexion de San Agustin en la explicacion del Salmo treinta y dos, observando que David casi nunca habló de los juicios, ni de los que Dios hace de los hombres, ni de los que los hombres hacen unos de otros, sin hacer mencion de la justicia, como de condicion inseparable y esencial. Pero si quereis saber la diferencia que debemos hacer entre la justicia y el juicio, veisla aquí. Segun San Ambrosio, consiste en que el juicio, en el modo comun de hablar, es propiamente el mismo acto de juzgar; pero la justicia es el hábito, ó infuso ó adquirido, que nos inclina á juzgar bien; esto es, aquella santa disposicion del corazon, que hace que demos á cada uno lo que le toca, y nos despega de todo afecto y pasion en nuestro juicio. No queria David, que jamas se separasen estas dos cosas: pues veamos por qué regla se regia. Señor, decia; yo he dado muchas sentencias, pero siempre acompañadas de una justicia rigurosa: no me dexeis, pues, Dios mio, en manos de la malignidad de mis calumniadores: *Feci iudicium. & justitiam, non tradas me calumniatibus me.* (a) Con todo eso, Christianos, uno de los desórdenes en que incurren los que juzgan al proximo, es la falta de integridad y de justicia. Juzgan conforme á los deseos de su corazon, y no segun las luces de su entendimiento: juzgan por preocupacion, por odio, por enfado, por interes, y por otros muchos motivos que estragan la razon mas sana y recta. Detengámonos en el interes, que los comprende todos. Los Fariseos no quisieron conocer á Jesu-Cristo. ¿Y por qué? Porque eran unos hombres interesados, ambiciosos, ansiosos de la dominacion que habian adquirido (ó usurpado, por mejor decir) en el pueblo. Luego que el Hijo de Dios se dió á conocer, le miraron como un estorbo de sus designios, como enemigo de

(a) Psalm. 118. v. 121.

de su hipocresía, y como ruina de su secta; y esta fue la razon de hacer interes propio, el desacreditarle y perseguirle. Este fue el origen de los juicios que hicieron contra su persona, y contra sus milagros. El crédito de este hombre Dios dañaba á sus designios: pues no fue menester mas para que perdiese toda la estimacion con ellos, y para publicar de él quanto la pasion mas envenenada puede sugerir.

A la verdad el Hijo de Dios era tenido en Judea por un hombre lleno del espíritu divino, pero los Fariseos creyeron que era un pecador: *Nos scimus, quia hic homo peccator est.* (a) Bien lo sabemos, decian, y no podemos dudar. Si se les replicaba, este hombre es oido de Dios, hace milagros, y es irreprensible en sus costumbres: no importa, es un pecador, y nosotros sabemos que lo es: *Nos scimus, quia hic homo peccator est.* ¿Y por qué lo saben? Porque querian, y se interesaban en que lo fuese, y en esta materia el interes era la regla de su juicio. Si el Salvador del mundo se hubiera declarado por ellos, ellos tambien se hubieran declarado por su Magestad; y aunque no fuese justo ni santo, no hubieran dicho de su Magestad sino elogios: pero como condenaba sus falsas doctrinas, y desengañaba al pueblo deslumbrado con una falsa piedad, era pecador por mas que hiciese: *Nos scimus, quia hic homo peccator est.* Esta es una idea muy natural de los juicios del mundo. Hacemos juicio de los hombres, no por las prendas en que sobresalen, sino por el interes que nos domina; no por lo que son, sino por lo que son para nosotros; no por sus buenas ó malas prendas, sino por lo bueno ó malo que á nosotros se nos sigue de ellas: y de aquí nacen las injusticias enormes que los hacemos: el estar tan ciegamente apasionados á favor de unos, y tan desenfrenados por puro capricho contra otros: la malignidad de la censura contra los sujetos mas dignos, y las alabanzas excesivas de los que tienen talentos mas limitados: las prefe-

R 2

ren-

(a) Joan. 9. v. 24.

rencias odiosas que se dan á unos, y la exclusion injusta de otros.

No hay cosa mas ordinaria, oyentes míos. ¿No habeis hecho muchas veces la experiencia? Si un hombre se interesa por nosotros, ó nosotros tenemos interes en que sea un sugeto grande, basta para persuadirnos á que vale mucho; sin otro título es para todo, y capaz de todo nues tro aprecio. Al contrario, si el interes nos hace no estar bien con él, si nos dexamos llevar de este motivo, nada vemos en él que no sea digno de desprecio. Esta pasion de nuestro interes nos le pinta como queremos, nos le contrahace, nos le disfraza, nos oculta las perfecciones que tiene, y nos hace ver las imperfecciones que no hay en él; y en fin, nos le representa con tanta diversidad de semblantes, quantos son los que mudan nuestros intereses á cada paso. Pero de un enemigo especialmente ¿cómo juzgamos? Si ha caido en desgracia nuestra, bien podrá hacer prodigios, pero no servirán sino para hacer que nos sea, y nos parezca mas odioso. Bien pueden concurrir todas las virtudes en él, pero tomarán en nuestra imaginacion el color y el tinte de los vicios. Si tiene devocion, la calificaremos de hipocresía; si no la tiene, le acusaremos de impiedad: si es humilde, tendremos por baxeza su humildad; si es generoso, le daremos el nombre de soberbio y arrogante; si es discreto y cauteloso, será en nuestra opinion un hombre de artificio y poca sinceridad; si es abierto y sincero, le tendremos por imprudente y ligero. Bien pueden otros hacerse lenguas de sus talentos, pero este interes de que estamos preocupados, nos hace creer que esos elogios son lisonjas y mentiras. Al mismo tiempo que le aplauden, como las mugeres de Israel aplaudian á David, el interes nos envenena contra él como envenenaba á Saúl. Este es el carácter de todos los genios interesados, especialmente, como dice San Ambrosio, de los que se sienten punzados del estímulo de la envidia. Como este vicio tiene por objeto el interes mas sutil que hay, que es el de la gloria, así tambien tiene una malignidad mas sutil para cegarnos. De eso procede, que con desgraciada necesidad, ó por mejor de-

decir, con una indignidad que nos debía cubrir de confusión, apenas podemos sentir bien de los que pretenden los puestos á que aspiramos, ni de los que nos los pueden competir, y mucho menos de los que los consiguen, y son preferidos á nosotros. El interes es como una nube que se pone entre ellos y nosotros, y no hay en nuestro entendimiento fuerza para desvanecerla. Juzgamos con equidad de todo lo que está sobre nosotros, ó baxo de nosotros; esto es, de los que ó por su elevacion, ó por su baxeza, no pueden estorbar nuestros intentos: pero de aquellos que hace émulos nuestros la concurrencia, juzgamos, si puedo decirlo así, de un modo que es para dar compasion.

No hay equidad quando el interes nos mueve: y es esto tanta verdad, que los hombres, que nacieron para ser sociables, y cuyo comercio se funda en la buena fe de unos con otros, no reconocen esta buena fe, desde que en los tratos que tienen entre sí, divisan alguna mezcla de interes. Por mas rectitud que tenga un Juez, si es interesado en una causa, basta para creer que hay fundamento para recusarle, y no se piensa, que se le hace injuria en recurrir á otro tribunal. Por mas sin tacha que sea un testigo en lo demas, se tiene por nulo su dicho, si se da la mano con su interes. Como si los hombres de comun acuerdo se hicieran unos á otros la justicia de confesar, que quando se atraviesa el interes, estan incapaces de juzgar bien los unos de los otros.

Y así, no nos espantemos de que los Fariseos hiciesen un juicio tan injusto de Jesu-Christo, ni de que estuviesen tan ciegos en lo que pertenecia á este hombre Dios. Era consecuencia natural de su odio, y fuera una especie de milagro que esta ceguedad no hubiera sido efecto de sus intereses. Antes nos deberiamos espantar, si viendo Jesu-Christo el Santo de los Santos, no hiciesen interes suyo el asestar contra él todos sus tiros, y contradecirle en todo. Pero esta fue la causa de su perdicion, y esta es cada dia la causa de la nuestra. Buscamos unos intereses, que lo primero á que tiran, es á cegarnos; y de ahí se sigue por con-

sequeñcia infalible ser desabridos, irritarnos, y dexarnos muchas veces arrebatat contra los sugetos mas dignos de nuestra estimacion, y siempre contra aquellos, con quienes debemos estar unidos con los lazos de una caridad christiana. ¡O interes, qué de juicios has pervertido con perjuicio de esta divina virtud, y qué heridas no la das todos los dias con las siniestras impresiones que introduces en los entendimientos! Luego es preciso (infierre admirablemente San Juan Chrysostomo) para juzgar bien del proximo, estar desembarazados de toda preocupacion, libres de todo afecto, despegados de toda pasion, exentos de todas las enemistades, inclinaciones, sentimientos, deseos y temores; en una palabra, de todo interes. ¿Pero quién puede prometerse esta disposicion? ¿Quién puede en este punto asegurarse de sí mismo? ¿Quién puede salir por fiador de su corazon? Pues si es tan dificil llegar á esta perfeccion, ¿no vale mas atenerse á la ley del Evangelio? *No iite iudicare*; (a) No juzgueis: Porque quando Dios nos pida cuenta de los juicios que hubieremos hecho de nuestros proximos, ¿qué le diremos? ¿Nos servirán de excusa nuestras preocupaciones? ¿No podrá Dios decirnos con razon: es verdad que estabas preocupado, pero por eso mismo te habias de abstener de juzgar; porque si juzgasteis temerariamente á vuestro hermano, fue quando el interes os puso mal con él? ¿Pues qué? ¿pretendeis justificar un pecado con otro? ¡Ay! mi Dios, harto mejor será juzgarme severamente á mí mismo, dexandome de juzgar á los otros. De esa suerte, Señor, mereceré que useis conmigo de misericordia, hallaré gracia en vuestros ojos, me preservaré, no solamente del desórden que está junto con el juicio temerario, sino de las tristes conseqüencias que de él se siguen. Porque aquí viene bien el deciros con vuestro Profeta, que un abismo llama á otro; pues el juicio temerario es ocasion de la murmuracion, la murmuracion fomenta los chismes, los chismes son causa de las disensiones,

(a) Matth. 7. v. 1.

nes, las disensiones engendran las enemistades, y de las enemistades nacen las venganzas. Es verdad que hablando el Apóstol del hombre espiritual, parece que reduce su carácter á estas dos calidades, juzgar de todo, y no ser juzgado de nadie: *Spiritualis autem iudicat omnia, & ipse à nemine iudicatur*: (a) pero se ha abusado de estas palabras, y los espirituales ó virtuosos, digo los virtuosos fingidos, y los que se llaman espirituales en el mundo, han interpretado á San Pablo contra la intencion misma del Apóstol: Porque se han tomado, como si tuvieran derecho absoluto, una presuntuosa libertad de juzgar sin miedo á todo el mundo: y con esta libertad han juntado una suma delicadeza, con que no pueden sufrir ser juzgados de otro. Pues no es este el sentido del Apóstol. Pero sea el que fuere, si queremos ser espirituales sólidamente, valgamonos contra estos dos efectos de las dos máximas de la humildad christiana: si nos juzgan, no nos quejemos, juzguemos á los demas; ó juzguemos siempre á su favor, para que en el último día merezcamos un juicio favorable, que nos ponga en posesion de la gloria, &c.

(a) 1. Cor. 2. v. 15.

